



Juegos deportivos nacionales PETROLEROS

GOBIERNO  
FEDERAL



70  
ANIVERSARIO  
Una empresa *fuerte* para el *futuro* de México  
2008. Año de la Educación Física y el Deporte



SEP

# **PETRÓLEOS MEXICANOS**

## **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **XXVII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES PETROLEROS**

## **CARTA COMPROMISO**

# **2008**





Los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros constituyen un movimiento deportivo importante dentro del ámbito laboral de nuestro país, en un marco de estrecha colaboración y de esfuerzo conjunto entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que va mucho más allá de sólo cumplir con el compromiso contractual.

Los Juegos se sustentan en nuestros valores Institucionales y se armonizan con los valores naturales del deporte, para contribuir al bienestar e integración de las mujeres y los hombres que son orgullo y fortaleza de nuestra Empresa.

El sólido proyecto que en forma conjunta, como **un solo PEMEX**, han emprendido la Administración y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana a través de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, es una muestra evidente de la voluntad por dar respuesta y satisfacción a las expectativas y necesidades de los trabajadores petroleros, en una gran empresa, que como la nuestra, trabaja con ahínco para convertirse en una organización productiva de clase mundial.

Por ello se comprometen, mediante la firma del presente documento, a cumplir las responsabilidades que a continuación se detallan.

Lo mejor de PEMEX está dentro.



## Petróleos Mexicanos

1. Petróleos Mexicanos a través de la Dirección Corporativa de Administración y por conducto de la Subdirección Corporativa de Relaciones Laborales, la Unidad de Administración de Prestaciones y el Área de Prestaciones Sociales, se compromete a que por su conducto, se gestione y proporcione, los recursos necesarios para que se lleven a efecto las siguientes Actividades:

- 1.1. Convocar a los Organismos Subsidiarios y al Corporativo para que sus trabajadores participen en los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
- 1.2. Comunicar a las Gerencias de Recursos Humanos de los Organismos Subsidiarios y del Corporativo, la autorización para que los trabajadores que participen en los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros, cuenten con el permiso que les permita cumplir con sus compromisos deportivos.

Dicho permiso será de conformidad con las disposiciones del Anexo Número 9, Artículo 14, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

- 1.3. Solicitar el apoyo de los Centros de Trabajo de los lugares sede donde se desarrollarán las finales Nacionales, para la organización de cada uno de los eventos.
- 1.4. Dar a conocer a los Directores de los Hospitales de PEMEX de las diferentes sedes, las condiciones en que participarán los trabajadores con el fin de garantizar la asistencia médica en los eventos que se realicen con motivo de los Juegos.

Efectuar los trámites necesarios para que se proporcionen los servicios médicos durante las diferentes actividades que conforman el programa de los Juegos, de acuerdo a las necesidades de cada evento.

Con el propósito de garantizar el Servicio Médico permanente durante el desarrollo de los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros en cada uno de sus deportes, la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes gestionara ante la Subdirección de Servicios de Salud se comisione a un Médico General y equipo necesario para atender oportunamente a los trabajadores que participen en las Etapas Nacionales.

- 1.5. Realizar los tramites administrativos que se requieran, de acuerdo a las gestiones que realice el S.T.P.R.M., para que de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Anexo 9 del Contrato Colectivo de Trabajo en Vigor, se reconozcan como riesgo de trabajo, el accidente y las lesiones que pudieran sufrir los trabajadores participantes, durante el traslado de los lugares de origen a las sedes y de los hoteles oficiales a las instalaciones de competencia y viceversa; durante la estancia en las instalaciones oficiales de hospedaje y alimentación; así como las lesiones ocasionadas en el desarrollo de las competencias de las diferentes etapas de los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros; previa comprobación de cada caso.



- 1.6. En cada Región para la realización de los juegos en sus Etapas: Estatal, Estatal Regional, Sub Regional, Regional y Nacional, se deberá contratar los servicios de hospedaje, alimentación, transporte, arbitraje y en caso necesario renta de instalaciones deportivas, los cuales serán con cargo a Petróleos Mexicanos, a solicitud de la Coordinación de Fomento Deportivo, con el conocimiento de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes.
- 1.7. Solicitar la participación de la Gerencia de Comunicación Social para la difusión y promoción de los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros, así como su apoyo para el registro y memoria de los diversos eventos, con el conocimiento de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes.
- 1.8. Facilitar a la representación Sindical dentro de cada Centro de Trabajo, para que el responsable del registro de participantes de cada Sección Sindical, haga uso del Intranet de Petróleos Mexicanos, con el fin de acceder al Sistema de Acreditación Deportiva (SADE), y pueda llevar a cabo los registros de los integrantes de los Equipos Deportivos representativos de cada uno de ellos y que participaran en la XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
- 1.9. Asistir, y resolver los imponderables que puedan surgir en la operación del Sistema de Acreditación Deportiva (SADE) a través del Área de Prestaciones Sociales.
- 1.10. Cubrir en las Etapas Estatal, Estatal Regional, Sub Regional y Regional de los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros, aquellos gastos de transportación Foránea en viaje redondo y alimentación en la sede, que se generen como resultado de desplazamientos mayores a dos horas, así como, los gastos de; transportación foránea y local en viaje redondo; alimentación en traslado y en la sede, así mismo, el hospedaje, en desplazamientos mayores a cinco horas o permanencia por más de un día en la sede; el pago de arbitrajes y la dotación de material deportivo para las competencias.

Disponer y facilitar a los especialistas técnicos de las disciplinas de que se trate, la contratación de arbitrajes y jueceo, material deportivo para las competencias de los juegos y la contratación de instalaciones Deportivas cuando la Empresa y Sindicato carezcan de ellas.

- 1.11. Dotar a los participantes en la Etapa Nacional, de uniformes interiores y exteriores, (con logotipo de la Empresa y del Sindicato), asimismo proporcionar; la transportación foránea y local en viaje redondo; la alimentación en la sede y durante el traslado y el hospedaje.

Disponer y facilitar a los especialistas técnicos de las disciplinas de que se trate, la contratación de arbitrajes y jueceo, material deportivo para las competencias de los juegos y la contratación de instalaciones Deportivas cuando la Empresa y Sindicato carezcan de ellas.

- 1.12. Proporcionar el abastecimiento de agua potable para los jugadores, durante el desarrollo de las competencias de las Etapas: Estatal, Estatal Regional, SubRegional, Regional y Nacional, en cada una de las sedes designadas.



- 1.13. En las Etapas: Estatal Regional, Subregional, Regional y Nacional; proporcionar tres alimentos para los integrantes de los equipos sede, de acuerdo a los horarios de competencia y el hospedaje cuando sus lugares de residencia sea de 40 kilómetros de distancia a la sede de competencia.
- 1.14. En la Etapa Nacional, previo acuerdo y autorización de los Presidentes de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, además de proporcionar los alimentos a los integrantes de los equipos sede; se otorgará hospedaje únicamente aquellos jugadores que justifiquen tener su lugar de residencia a más de 40 kilómetros de distancia del lugar de competencia.
- 1.15. La alimentación durante el traslado será exclusivamente en lugares previamente determinados dentro del itinerario.

Si por alguna circunstancia no se precisara(n) lugar(es) para este servicio, Petróleos Mexicanos reembolsará, hasta \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) por cada participante, comprobando invariablemente con facturas que contengan los siguientes requisitos fiscales.

**Nombre:** Petróleos Mexicanos.

**Dirección:** Marina Nacional 329, Col. Huasteca, Delegación. Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México, D.F.

**RFC:** PME380607P35

**Concepto:** Consumo de alimentos (especificando el número de éstos)

- 1.16. La transportación foránea en viaje redondo terrestre que proporcione Petróleos Mexicanos, desde los centros de trabajo a las sedes de competencia, debe ser en servicio directo y de clase ejecutiva, que cuente con todos los servicios y comodidades.

Si las distancias son mayores de 800 Kms. o el tiempo de traslado es mayor a 12 horas, se considerará transportación aérea clase turista, siempre y cuando la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, lo considere factible, tomando en cuenta el tiempo total del traslado, disponibilidad del itinerario y horario de vuelos y conexión apropiadas, entre otros elementos.

- 1.17. Aquellas Secciones Sindicales que lleven a cabo las Etapa Interior por Centro de Trabajo/Localidad, se les podrá reembolsar la cantidad de hasta \$8,800.00 (Ocho mil pesos 00/100 M. N.), por conceptos de Arbitrajes, (Jueceo o Ampayeo), siempre y cuando sea presentada la documentación 30 –treinta- días después de haber realizado su Etapa Interior; para ello deberán presentar al Área de Prestaciones Sociales y a través de la Representación Sindical de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes la comprobación de gastos (Recibos o Facturas) que contengan los registros fiscales señalados en el punto 1.15. de la presente Carta Compromiso, por dicho concepto, indicando también el deporte y el número de encuentros que ampare, el cual deberá coincidir con los Equipos registrados para esta Etapa en el Sistema de Acreditación Deportiva (SADE).



- 1.18. Proporcionar a la representación Sindical de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, apoyo de transportación foránea y local, alimentación y hospedaje, para una persona por cada una de las sedes donde se desarrollarán las competencias de las Etapas Subregional en su caso y Regional.
- 1.19. Proporcionar a la representación Sindical de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, apoyo de transportación foránea y local, alimentación y hospedaje, para cuatro personas por cada uno de los deportes considerados en la Etapa Nacional, en las mismas condiciones que se proporcione a la Representación Administrativa de Petróleos Mexicanos, para la coordinación, operación y supervisión de las áreas: técnica; alimentación y hospedaje; materiales y transportación local; así como servicio médico.
- 1.20. Proporcionar a la Comisión Nacional Cultural y de Deportes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, hasta doce reconocimientos para deportistas destacados, para que se otorguen en la Etapa Nacional de los Juegos.
- 1.21. Brindar capacitación deportiva a los entrenadores de los equipos participantes en los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.

## **El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana**

2. Por conducto de su Comité Ejecutivo General y de los Comités Ejecutivos Locales, se compromete a:
  - 2.1 Invitar a todos los trabajadores en activo, tanto de confianza como sindicalizados y jubilados de todos los Centros de Trabajo a participar en los Juegos, garantizando con esto un mayor número de trabajadores participantes.
  - 2.2 Participar en las reuniones regionales, por Sección Sindical y/o localidad en su caso, donde se darán a conocer los documentos normativos, así como llevar a cabo las concertaciones y acciones necesarias para llevar a cabo la organización y operación de los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
  - 2.3 Gestionar ante las Secciones o Delegaciones correspondientes la asistencia del representante de deportes en dichas reuniones, debiéndoles cubrir estas, los gastos de transportación, alimentación y hospedaje necesarios para su asistencia.
  - 2.4 Gestionar ante la Unidad de Recursos Humanos o de la Jefatura de Personal de los Centros de Trabajo, el permiso de los trabajadores sindicalizados participantes en las Etapas de los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros, como lo establece el Artículo 14 del Anexo Número 9 del Contrato Colectivo de Trabajo en Vigor y el punto 1.2. de la Carta Compromiso de Petróleos Mexicanos.
  - 2.5 La organización y la realización obligada de la Etapa Interior por Centro de Trabajo, Sección y/o Localidad, será por conducto de las Secciones y Delegaciones Sindicales.



- 2.6 Cubrir los gastos diversos que pudieran generarse en la organización de la Etapa Interior por Centro de Trabajo, Sección y/o Localidad, con la participación de las Secciones o Delegaciones Sindicales.

Referente a los gastos de Arbitraje con cargo a Petróleos Mexicanos considerar y cumplir invariablemente con todo lo establecido en el punto 1.16. de la Carta Compromiso de Petróleos Mexicanos.

- 2.7 Colaborar en el estricto cumplimiento del Reglamento General, siendo especialmente cuidadosos en que las Secciones y Delegaciones Sindicales cumplan con lo señalado en los mismos.
- 2.8 A través de sus Secciones o Delegaciones Sindicales correspondientes, operar la transportación local y el abastecimiento de agua potable para los deportistas, durante el desarrollo de las competencias, en cada sede donde se realicen las actividades de las Etapas Estatal, Estatal Regional, Sub Regional, Regional y Nacional de los Juegos deportivos Nacionales Petroleros.
- 2.9 Instruir a los Delegados de los equipos representativos para que los deportistas permanezcan en las sedes hasta la culminación de la ceremonia protocolaria de premiación o clausura, como lo establece el Reglamento General de los Juegos.
- 2.10 Con la intervención y apoyados por el Secretario de Ajustes y/o el Secretario de Educación y Previsión Social de la Sección Sindical Local, y la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, supervisará la integración del expediente de las lesiones que pudieran ocurrir durante el desarrollo de los Juegos, así como el seguimiento médico en caso de existir alguno.
- 2.11 Vigilar que los deportistas observen buena conducta en hoteles, comedores, transportes e instalaciones deportivas así como en los eventos y ceremonias protocolarias de los Juegos.
- 2.12 Durante las Etapas: Regional y Nacional, recabar con los Delegados de los equipos el itinerario de salidas a sus lugares de origen.
- 2.13 Hacer del conocimiento de los Secretarios Generales de las Secciones Sindicales, delegados y entrenadores deportivos lo establecido en el punto anterior. Esta información deberá transmitirse a quien corresponda, en caso de cambios de comisiones del Comité Ejecutivo General o de los Comités Ejecutivos Locales.
- 2.14 Al término de la Etapa Interior por Centro de Trabajo, Sección y/o Localidad, proporcionará la estadística oficial de participación de jugadores, por centro de trabajo, a la Unidad de Administración de Prestaciones, a través del la representación Sindical de la Comisión Nacional Cultural y de Deportes.



- 2.15 Informar a los Secretarios Generales de las Secciones Sindicales, que ninguna persona que no este registrada en el SADE, podrá acompañar a los equipos participantes, en los medios de transporte que utilicen los jugadores, así como, no podrá hacer uso del hospedaje y alimentación que se le proporcione al participantes. Además de que deben ajustarse a lo establecido en la Convocatoria, Reglamento General y Carta Compromiso de los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
- 2.16 Asistir, y resolver los imponderables que puedan surgir en la operación del Sistema de Acreditación Deportiva (SADE) en coordinación con el Área de Prestaciones Sociales.

## **La Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes**

3. Se compromete a:
- 3.1 Organizar y realizar las Etapas Estatal, Estatal Regional, Sub Regional, Regional y Nacional de los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
  - 3.2 Designar Comités Operativos Regionales por cada una de las siete Regiones consideradas y la Sede Nacional, las cuales estarán integrados por cuatro funcionarios; dos representantes de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, uno por Petróleos Mexicanos y otro por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; así mismo un Enlace Regional del Corporativo y un Representante designado por el Secretario General de la Sección Sindical Jurisdicción de la Sede que se trate, para ello, se estarán dispuestos en la agenda telefónica señalada en el punto 8 –ocho- de la Convocatoria de los presentes Juegos.
  - 3.3 Determinar las sedes donde se desarrollarán las Etapas: Estatal, Estatal Regional, Subregional, Regional y Nacional de cada una de las disciplinas deportivas que comprenden los Juegos Deportivos Nacionales Petroleros, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
  - 3.4 Dar el visto bueno a la relación de participantes para gestionar el permiso correspondiente, establecido en el Artículo 14 del Anexo Número 9 del Contrato Colectivo de Trabajo en Vigor.
  - 3.5 Determinar y Seleccionar las instalaciones adecuadas para realizar las competencias correspondientes y precisar las características de los servicios de hospedaje y alimentación.
  - 3.6 Realizar reuniones regionales o por Centros de Trabajo, Sección y/o Delegación Sindical según el caso, para dar a conocer los documentos normativos de los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros (Convocatoria, Reglamento General y Carta Compromiso)
  - 3.7 Notificar a los delegados de los equipos, la fecha, hora y lugar de arribo a las sedes que correspondan, con un mínimo de 5 –cinco- días de anticipación.
  - 3.8 En las Etapas Subregional Regional y Nacional, el desalojo de los hoteles será supervisado por dos integrantes de la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes, correspondiendo uno al Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y otro a la Coordinación de Fomento Deportivo de Petróleos Mexicanos.





- 3.9 Definir el tipo de transporte de acuerdo al tiempo y distancia de recorrido, así como de disponibilidad del servicio e itinerario.
- 3.10 Ambas representaciones en la Comisión Nacional Mixta Cultural y de Deportes asistirán y resolverán de manera conjunta, los problemas de índole general que pudieran surgir en el desarrollo de los XXVII Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.